



Legal

MARTES DE TIPS

EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Manejo de datos personales en Instituciones de Asistencia Privada



Comunicación



Administrativo



Asistencial



Tecnológico



Análisis y Supervisión



Financiero



Desarrollo
Institucional

En la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 16, se establece que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Por lo tanto, considerando que se trata de un derecho fundamental, que las Instituciones de Asistencia Privada recaban datos personales y les dan tratamiento, es relevante conocer la siguiente información:



¿Qué son los Datos personales?

1.- Los datos personales se pueden definir como: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, de manera enunciativa y no limitativa: la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, la relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, número de seguridad social, la huella digital, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, correos electrónicos personales, claves informáticas, cibernéticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad.

En las Instituciones de Asistencia Privada, solemos trabajar con datos personales identificados como sensibles. ¿Sabes cuáles son?

2.- Los datos personales sensibles son aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual.

Por otra parte, es importante saber que las Instituciones de Asistencia Privada tratan los datos personales, en función de su objeto. ¿A qué se refiere eso?

3.- Se llama tratamiento de los datos personales a la obtención, uso, divulgación o almacenamiento de datos personales, por cualquier medio.

Es menester precisar que el uso abarca cualquier acción de acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia o disposición de datos personales.

Si yo recabo datos personales ¿cómo debo hacerlo y cuántos puedo recabar?

4.- Los datos personales deberán recabarse y tratarse de manera lícita conforme a las disposiciones establecidas en las Leyes y demás normatividad aplicable.

La obtención de datos personales no debe hacerse a través de medios engañosos o fraudulentos.

En todo tratamiento de datos personales, se presume que existe la expectativa razonable de privacidad, entendida como la confianza que deposita cualquier persona en otra, respecto de que los datos personales proporcionados entre ellos serán tratados.

5.- Tratándose de datos personales sensibles, el responsable deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa, firma electrónica, o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca.

¿Sabes cómo proteger los datos personales?

6.- Los datos personales que se recolectas o que otorgas cuando realizas un trámite, se recaban de dos maneras:

- **Si es de particular a particular** es a través de Bases de datos, que son el conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona identificada o identificable.
- **Si es de Órgano de Gobierno** y particular se hace a través de los Sistemas de Datos.

Para recabar o dar tratamiento de datos personales debe existir el consentimiento de la persona, es decir la manifestación de la voluntad de hacerlo, ya sea de forma verbal, escrito, por medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología, o por signos inequívocos en caso de que la persona no pueda, se hace a través de un tutor, curador o de su representante legal.

Se entenderá que el titular consiente tácitamente el tratamiento de sus datos, cuando habiéndose puesto a su disposición el aviso de privacidad, no manifieste su oposición.

El consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento y para ello, el responsable deberá, en el aviso de privacidad, establecer los mecanismos y procedimientos.

7.- En caso de que los datos personales se recaben mediante un formato, éste debe contar con un aviso de privacidad, que es un documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular de los datos recabados o de su tutor, curador o representante legal, previo al tratamiento de sus datos personales.

El responsable tendrá la obligación de informar a los titulares de los datos, la información que se recaba de ellos y con qué fines, a través del aviso de privacidad.

8.- La obtención y el tratamiento de los datos personales tienen mucho que ver con el objeto al que se dedica cada IAP, y los responsables de recabar los datos deberán observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Por lo que la finalidad para recabarlos debe ir acorde con el objeto asistencial de cada IAP.

9.- No podrán crearse bases de datos que contengan datos personales sensibles, sin que se justifique la creación de las mismas para finalidades legítimas, concretas y acordes con las actividades o fines explícitos que persigue el sujeto regulado.

10.- Los datos personales se deben de dar de baja una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados o deben ponerle un periodo de conservación.

Los siguientes tips también te pueden ser útiles:

- Infórmate para qué trámite, servicio o prestación necesitan tus datos personales.
- Conoce la guía y los modelos de avisos de privacidad del INAI

Este documento fue elaborado por **Montserrat Galí, asesora de la Unidad de Transparencia**, JAPDF.

Contacto Martes de Tips
Katya Butrón Yáñez,
Tel. 5658 5897 ext. 8014,
kbutron@jap.org.mx